
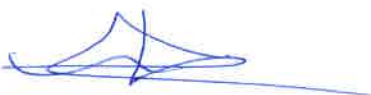



 Universidad Europea Madrid	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 1 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

Contenido

OBJETO.....	1
ALCANCE	2
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	2
DESARROLLO DEL PROCESO.....	2
ESPECIFICIDADES POR CENTRO.....	5
Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño	5
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.....	5
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	5
Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud	5
Escuela de Doctorado e Investigación	5
REGISTROS (evidencias)	6
INDICADORES.....	6
RESPONSABILIDADES	6
ANEXOS.....	6

MODIFICACIONES			
EDICIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN	PAGINAS
01	06/05/2015	VERSIÓN INICIAL	Todas
02	09/10/2016	Modificación y actualización de contenido	Todas
03	30/11/2018	Actualización de responsabilidades por nueva estructura	Todas
07	03/07/2019	Integración SGIC I y II	Todas
Aprobado por:		Aprobado por:	Aprobado por:
 Cristina Peláez. Directora de la Unidad de Calidad y Compliance Fecha: 06-11-2019		 Eva María Icarán. Vicerrectora de Profesorado e Investigación Fecha: 07-11-2019	 Elena Gazapo. Rectora Fecha: 07-11-2019

OBJETO

El objeto de este procedimiento es garantizar la calidad y coordinación en la realización de las prácticas externas curriculares de los estudiantes, de sus respectivos títulos, de acuerdo con los compromisos que se adquieren en la memoria de verificación de los títulos.

 Universidad Europea Madrid	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 2 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

ALCANCE

Todos los títulos oficiales que incluyen en su programa formativo la realización de prácticas curriculares externas:

- Prácticas curriculares: son aquellas prácticas que se configuran como actividades integrantes del Plan de Estudios.
- Prácticas extracurriculares: son las prácticas que los estudiantes realizan para completar su formación, sin ser necesarias para la obtención del título. Se realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Este procedimiento tiene aplicación en la Universidad Europea de Madrid.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Artículo 13 del Real Decreto 1707/2011
- Artículo 14 del Real Decreto 1707/2011
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Directiva del Consejo de Comunidades Europeas nº 58/342 del 16 de septiembre de 1985 en su artículo 2.3.
- Convenios de Colaboración Educativa con empresas externas.
- Normativa Europea de reconocimiento de la cualificación profesional.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015.
- Normativa de Prácticas Académicas externas de la Universidad Europea:
<https://universidadeuropea.es/media/2756/download/normativa-de-practicas-academicas-externas-cg-jul19.pdf?v=1>

DESARROLLO DEL PROCESO

Formalización del Convenio de Cooperación Educativa

La realización de prácticas académicas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa (CCE) entre la Universidad y la entidad colaboradora, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Los convenios de cooperación educativa podrán iniciarse a instancia de las propias entidades colaboradoras, las Facultades, Escuelas, Departamentos y Servicios universitarios, docentes y no docentes o los profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria. El capítulo II de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UE amplía los procesos de tramitación y formalización de dichos convenios. Estos convenios, se gestionan por el departamento de Legal, cuando el centro reciba prestación económica y por Carreras Profesionales en caso contrario. Los Anexos a los convenios se tramitan en Carreras Profesionales.

Publicación de Contenidos de las ofertas de prácticas

 Universidad Europea Madrid	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 3 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

Las ofertas de prácticas externas serán publicadas en la Plataforma de Prácticas y Empleo de la Universidad <https://universidadeuropea.es/experiencia-universitaria/carreras-profesionales> y por vía interna, en la sección del campus virtual designada para este fin o mediante correo a los estudiantes matriculados en prácticas.

Duración de las prácticas

La duración de las prácticas curriculares será la que se establezca en el correspondiente plan de estudios.

Los estudiantes no podrán realizar prácticas que interfieran con su calendario académico; es decir, su horario de prácticas debe ser compatible con su horario de clases, cuya asistencia es obligatoria, así como con sus otras actividades formativas o de representación desarrollada en la Universidad.

En el caso de estudiantes de grado que finalizan sus estudios en el curso en el que realizan las prácticas, se permitirá la continuidad en las mismas hasta el 15 de septiembre de dicho curso, sin que la duración de las prácticas en una misma entidad colaboradora pueda exceder de 1 año. En el caso de los estudiantes de postgrado, deben realizar y acabar sus prácticas antes de que se dé por finalizada la edición a la que pertenece su programa de máster (Fecha de entrega de actas y proceso de licencia).

Difusión y adjudicación de las prácticas externas

La Universidad otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.

Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas

La realización y superación de las prácticas externas curriculares, dará lugar al reconocimiento académico de los créditos, según lo establecido en cada plan de estudios.

Finalizadas las prácticas externas extracurriculares y previo informe de valoración del tutor académico, la Universidad emitirá, a petición del interesado, un certificado acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos: titular del certificado, entidad colaboradora, descripción de la práctica especificando su duración y actividades realizadas.

Garantía de calidad de las prácticas externas

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, se mide la satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas y de los empleadores que acogen a los estudiantes. Las encuestas que se emiten son:

- Encuestas de satisfacción de los estudiantes: a la finalización de prácticas, se realizan encuestas a los estudiantes acerca de las funciones desempeñadas, su comparación con estudiantes de otras universidades, los conocimientos teóricos/prácticos adquiridos, la colaboración y ayuda recibida por parte de la empresa y su satisfacción con las condiciones de trabajo.
- Evaluación de la empresa/institución: El tutor de la empresa/organismo/centro donde el alumno ha desarrollado las prácticas, completa un cuestionario acerca del desempeño del alumno en la empresa y sobre las competencias profesionales desarrolladas por los estudiantes. Se evalúan conceptos como competencia técnica, eficacia personal, planificación y organización, comunicación, disponibilidad, creatividad, iniciativa, dinamismo, responsabilidad e implicación personal, respeto a los valores éticos, motivación por el propio aprendizaje, presentación e imagen personal, asistencia y puntualidad, relaciones personales, relaciones con superiores, adaptabilidad, cooperación y espíritu de equipo, autoconfianza, preocupación por la calidad, orientación a resultados o integración/gestión de la información.
 - Encuestas de satisfacción de la empresa/institución. Además de la evaluación, el tutor de la empresa/institución completa una encuesta de satisfacción, donde debe valorar la

 Universidad Europea Madrid	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 4 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

preparación del estudiante en comparación con estudiantes de otras universidades que hayan realizado prácticas en su organización, la posibilidad de contratarle en la empresa, la satisfacción global con el estudiante y su satisfacción con las gestiones con la universidad.

Cada uno de los pasos para realizar las encuestas se recoge en el procedimiento PGC 11.1 Satisfacción de los grupos de interés

El análisis realizado por los órganos responsables de la calidad será remitido al Departamento de Carreras Profesionales para que permita detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer en su caso las oportunas medidas de mejora.

Anualmente, la Unidad de Calidad y Compliance difunde a los Videcanos/Directores de Grado, Directores de Departamento y Coordinadores de Titulación, los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción, quienes analizan los resultados de sus títulos y proponen las mejoras oportunas que permitan ofrecer de forma sistemática unas prácticas académicas externas de calidad para todos los estudiantes de la Universidad Europea.

Asignación de las prácticas

Es necesario que el estudiante haya matriculado las prácticas para poder realizarlas. El Coordinador de Prácticas de la titulación correspondiente le asigna el Tutor de Facultad y el Tutor profesional (del centro de prácticas), que dirigirán y supervisarán el proceso de prácticas del estudiante después de la celebración de las reuniones pertinentes, cada uno en su correspondiente ámbito de aplicación.

La comunicación de toda la información referida a las prácticas se realizará mediante reuniones informativas a las que es obligatoria la asistencia de los estudiantes. En el caso de los postgrados, se realizan reuniones individuales o se informa por medio del correo electrónico o a través del campus virtual. En el caso de grado, como mínimo, se dará la siguiente información en las diferentes sesiones realizadas:

- Información general sobre la asignatura y petición de ámbito o especialidad (expectativas).
- Información general de centros ofertados.
- Información previa a la incorporación al centro de prácticas.
- Información relativa a la evaluación y entrega final de memoria y diario reflexivo.

Para poder acceder a las prácticas, el estudiante debe entregar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de que vayan a realizar las prácticas con menores, así como

un CV y otras entregas que se soliciten según la asignatura y título.

El estudiante, por norma general, manifiesta sus preferencias entre las entidades ofertadas a la hora de desarrollar su experiencia de prácticas, y el Coordinador Académico de Prácticas, atiende en la medida de lo posible estas preferencias para realizar la asignación definitiva.

El estudiante puede proponer la entidad de prácticas en la que desea realizar esta experiencia, siempre que cumpla con la normativa de prácticas, al Coordinador Académico de Prácticas y es este el que debe decidir si la entidad puede cubrir las expectativas del proceso formativo de las asignaturas relacionadas y que se cumplen con los objetivos formativos estipulados en la memoria de verificación.

El tutor de facultad se pondrá en contacto con la empresa para acordar los detalles de las prácticas y facilitar los datos de contacto de la misma para que el departamento de Carreras Profesionales pueda proceder a la firma del citado convenio.

En caso afirmativo, se activa el proceso de firma del convenio entre la Entidad y la Universidad para

 Universidad Europea Madrid	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

ofrecer cobertura a esta experiencia con suficiente antelación al comienzo de la experiencia del estudiante en el centro.

En cada experiencia de prácticas de grado, es necesario que el tutor de facultad facilite al Departamento de Carreras Profesionales los datos de los alumnos y los tutores del centro de prácticas asignado para gestionar el anexo al convenio dónde se recoge información específica de cada caso. El citado anexo, debe estar firmado en todos los casos por: el representante de la Universidad, el representante de la entidad de prácticas y el estudiante. En el caso de postgrado, el departamento de Carreras Profesionales solo participa en las prácticas extracurriculares cuando el estudiante requiera del apoyo del departamento

Los alumnos deben realizar sus prácticas dentro del ciclo académico en el que las han matriculado, siempre respetando los periodos asignados a la asignatura en la correspondiente memoria del título.

Evaluación de las prácticas

En todos los casos, los criterios de evaluación de cada asignatura de prácticas de los diferentes cursos y titulaciones estarán recogidos en la correspondiente guía de asignatura de la memoria del título que proceda. La calificación final podrá ser la resultante de la ponderación de diferentes partes:

- Memoria de Prácticas entregada que debe recoger el desempeño del estudiante en el centro y los trabajos encomendados por el tutor de facultad desarrollados en el mismo.
- Diario de Prácticas en el que se recoge la reflexión del estudiante sobre su estancia.
- Valoración del desempeño del estudiante en el centro por parte del tutor externo
- Valoración del desempeño del estudiante durante el proceso por parte del tutor de facultad.

La evaluación de las asignaturas de prácticas se realizará a través de la plataforma diseñada para tal efecto por la universidad denominada UE Evalua, tal como se describe en el procedimiento PGC 11.1. Satisfacción de los grupos de interés.

ESPECIFICIDADES POR CENTRO

Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

Según Guía de prácticas de cada Título

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte

Según Guía de prácticas de cada Título

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Según Guía de prácticas de cada Título

Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud

En la facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud, dado que las prácticas están reguladas de una manera formal al ser profesiones reguladas, la gestión de las prácticas se realizará siempre de acuerdo con los requisitos que, para cada una de las titulaciones, esté establecido en la ley que las regula.

Escuela de Doctorado e Investigación

NA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 6 de 6
	PGC 5.2 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	EDICIÓN 07

REGISTROS (evidencias)

REGISTROS		
NOMBRE DE REGISTRO	RESPONSABLE	SOPORTE Y UBICACIÓN
Resultados de satisfacción de prácticas (Grado)	Calidad	Sharepoint. Carpeta de Facultad /Curso / Título/ Prácticas Carpeta compartida Calidad/ Medición_Análisis/ Encuestas
Resultados de satisfacción con las prácticas. Estudio de satisfacción con el título (Postgrado)	Calidad	Sharepoint. Carpeta de Facultad /Curso / Título/Principales indicadores Carpeta compartida Calidad/ Medición_Análisis/ Encuestas
Convenios de prácticas remuneradas	Departamento Jurídico	Archivo Departamento legal
Convenios de Prácticas no remuneradas	Carreras Profesionales	Archivo Carreras Profesionales

INDICADORES

IND01-PG 5.2 Número de estudiantes con las prácticas asignadas

IND02-PG 5.2 Satisfacción de los estudiantes con las prácticas. Item Satisfacción de los estudiantes de Grado con las prácticas

IND03-PG 5.2 Satisfacción de los tutores con los estudiantes en prácticas. Item Satisfacción con los estudiantes en prácticas de Grado

IND04-PG 5.2 Informe Director Postgrado. Item Satisfacción del estudiantes con las prácticas

RESPONSABILIDADES

Coordinador de prácticas:

- Informa al Departamento de Carreras Profesionales y al resto de implicados en materia de prácticas de dicha designación. En el caso de enseñanzas de máster, estas competencias y funciones recaerán en el director del mismo.
- Asumen la organización, coordinación, información y gestión de las prácticas en las titulaciones asignadas (captación de plazas de prácticas, la distribución de estudiantes a dichas plazas, hasta la asignación de tutores académicos).
- Colaboran con el Departamento de Carreras Profesionales en la formalización de los Convenios de Cooperación Educativa y de los anexos de sus estudiantes; y la organización y coordinación del sistema de evaluación de las prácticas, y entrevistas de prácticas con sus estudiantes. Dichas competencias y funciones quedan recogidas en el artículo 16 y 17 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UE.

Tutor académico:

- El tutor académico será un profesor, si bien su figura podrá coincidir con la del coordinador académico, en función de las características de cada titulación. El Director de la Facultad/Escuela determinará el procedimiento básico para asignar tutores académicos a los estudiantes que participen en el programa de prácticas académicas externas.

ANEXOS

NA